

## IGUALDAD DE GÉNERO

### Norma Inés Aguilar León\*

**E**s para mí un privilegio encontrarme en esta bella e histórica Ciudad de Guanajuato; *Ciudad noble y galana de original diseño*, como la describe Erasmo Mejía Ávila, en su “Canto a Guanajuato”.

Asimismo, compartir la mesa intitulada “Igualdad de Género”, con la Dra. Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña, y la Dra. Marcela Eternod Arámburu, especialistas en materia de género y sobre todo en temas multidisciplinarios sobre los derechos de la mujer.

Hoy miércoles, 25 de noviembre, declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se suma, como lo ha venido haciendo permanentemente, al esfuerzo del Gobierno de los tres niveles, a las organizaciones internacionales y las organizaciones nacionales no gubernamentales, para organizar diversas actividades dirigidas a sensibilizar

---

\* Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
[www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

a la comunidad y en general a la opinión pública sobre el problema que se enfrenta para lograr, en la realidad social, la igualdad de género, así como la erradicación total de la situación que se vive por la violencia en contra de la mujer.

Segura estoy de que concluidas las tareas de este Seminario todas y todos los que hoy nos encontramos aquí, nos llevaremos varios puntos para reflexionar y que trataremos de encontrar soluciones desde el ámbito de nuestras respectivas funciones, para lograr, en un día no muy lejano, la igualdad formal y material de género, además de erradicar, a plenitud, la violencia contra la mujer.

Por ello, si me lo permiten, quiero hacer propicia esta oportunidad, para expresar mi reconocimiento a todas aquellas mujeres que día a día, en un completo anonimato, luchan incansablemente por la igualdad plena entre las mujeres y los hombres, así como a todas las mujeres que desde el ámbito público llevan a cabo diferentes actividades que contribuyen a la consolidación de una sociedad paritaria e incluyente.

En cuanto al tema que nos ocupa, en esta mesa, quiero recordar lo previsto en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

¡Efectivamente! la igualdad y la no discriminación son condiciones indispensables, para el desarrollo humano; son principios fundamentales para construir sociedades democráticas.

Cabe recordar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que:

La noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio o que, a la inversa, por considerar inferior a determinado grupo, se le

trate con hostilidad o, en general, con cualquier forma de discriminación social y en el goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación de inferioridad. No es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos, que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza.<sup>1</sup>

No obstante, sabemos y muchas veces damos testimonio, que a lo largo de la historia las mujeres han sufrido y siguen sufriendo múltiples formas de discriminación, infringiendo con ello, los principios de igualdad de derechos y el respeto debido a la dignidad humana; por ello es importante que en todos los lugares del orbe se reconozca y practique, formal y materialmente, la igualdad de género y la no violencia contra la mujer.

Porque si bien es cierto que casi todos los países del mundo han transitado hacia la construcción de una sociedad que se funda en principios democráticos y en el respeto a los derechos humanos, no fue sino hasta 1979, con la firma de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>2</sup> (CEDAW por sus siglas en inglés) que se reconoció que seguía persistiendo, en las sociedades de todo el mundo, una serie de problemas relacionados con la desigualdad entre mujeres y hombres y la discriminación contra las mujeres.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha establecido el deber de los Estados-parte de tomar en consideración la intersección de distintas formas de discriminación que puede sufrir una mujer, por diversos factores combinados con su sexo, como es su edad, raza, etnia y posición económica, entre otros aspectos.

Este principio ha sido establecido en el artículo 9 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia con-

<sup>1</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Propuesta de Modificación a la Constitución Política de Costa Rica Relacionada con la Naturalización. Opinión Consultiva OC-4/84, del 19 de enero de 1984. Serie A No. 4, párr. 55.

<sup>2</sup> Consultable en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.

tra la Mujer (Convención de Belém do Pará), dado que la discriminación y la violencia no siempre afectan en igual medida a todas las mujeres; hay mujeres, niñas, adolescentes y mujeres indígenas, que están expuestas al menoscabo de sus derechos y dignidad, a partir de múltiples factores de riesgo; entre los que están la violencia sexual, la violencia política, laboral, familiar y obstétrica, entre otras más.

En México, desde 1974 se consagró, a nivel constitucional, la referencia explícita de que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Bajo esta tesitura, de los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el derecho a la igualdad es presupuesto básico para el goce y ejercicio de otros derechos y porque los derechos humanos de género giran en torno a los principios de igualdad y de no discriminación.

Sin embargo, lo cierto es que, en el plano fáctico existen discriminaciones y desigualdades que no se pueden soslayar y tampoco se deben minimizar.

Las mujeres siguen siendo discriminadas para acceder al trabajo, a la economía, a la política y, fundamentalmente, para la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado. En el año 2014, había casi 120 millones de personas: 51.2 % de mujeres y 48.8 % de hombres; aun cuando las proporciones son similares, esto no significa que las condiciones de vida sean iguales para ambos sexos, existen indicadores que señalan que aún falta camino por recorrer, por ejemplo, en cuanto al ámbito laboral, las mujeres se incorporan en menor proporción al mercado que los hombres; por lo que hace al uso del tiempo, por regla, las mujeres dedican el 47.7 % de su tiempo al trabajo doméstico y los cuidados familiares; en tanto que los hombres dedican sólo el 17 % de su tiempo<sup>3</sup> a estas actividades. Estadísticas que dan cuenta de la desventaja en que se encuentra la mujer, en comparación con el hombre.

<sup>3</sup> Vid., *Boletín Inmujeres*. México, año 1, núm. 1, mayo de 2015.

En este acto y en esta mesa, es importante destacar que no obstante los diversos instrumentos internacionales y la legislación nacional sobre la igualdad de género y el combate a la violencia contra la mujer, en la mayoría de los casos, lamentablemente, la discriminación y la violencia son comportamientos anclados profundamente en aspectos culturales y de socialización, incluso naturalizados en todos los ámbitos de la vida familiar y social.

Las actitudes y normas culturales, con relación a los papeles y estereotipos de género tradicionales, siguen presentando desafíos para la realización efectiva de los derechos de las mujeres; las múltiples y variadas desigualdades de género se potencian con otras formas de desigualdad, en función de la raza, del grupo étnico, de la ubicación geográfica, los ingresos, la edad, la discapacidad y la orientación sexual.<sup>4</sup>

Desigualdad que representa una constante en la vida de las mujeres, mediante el maltrato vivido en la infancia, en el noviazgo, en el trabajo, en la escuela, en el sector salud, en la política, etcétera, impidiéndoles ejercer plenamente sus derechos y vivir una vida libre de violencia; situándolas en una clara desventaja en comparación con el resto de la sociedad; hechos que, en mucho, insistimos, derivan de aspectos culturales; de una educación patriarcal, en la cual se ha educado a la mujer para servir al hombre, desafortunadamente, ahora, en algunos lugares sigue prevaleciendo este tipo de educación, sobre todo en poblaciones indígenas. Tenemos que hacer de la cultura y la educación herramientas de combate eficaz contra la desigualdad; porque cuando la educación y la cultura se impulsan, la sociedad se transforma.

Tenemos que usar diversos instrumentos para transformar las antiguas y tradicionales formas de pensar, porque una de las consecuencias graves de la desigualdad es que genera violencia, ésta es un fenómeno social complejo que presenta múltiples aristas; incluso es un

<sup>4</sup> Cf. ONU, Mujeres Américas y el Caribe. Resultados Obtenidos 2014.

problema de salud pública, los efectos de la violencia pueden ser devastadores para la mujer, además de que obstaculiza el desarrollo económico de los países y dificulta a las mujeres su participación en la vida pública, deteriorando el bienestar económico de las sociedades; a menudo las mujeres dejan de participar en proyectos de desarrollo, ante las intimidaciones de los hombres, quienes perciben la creciente participación de la mujer en la sociedad como una amenaza para el control ejercido por ellos.<sup>5</sup>

En la política, sin duda, se han dado grandes avances para la mujer; sin embargo, en algunas ocasiones, las mujeres son obligadas a renunciar a sus aspiraciones de acceder a puestos de elección popular, porque todavía en varias regiones del país se sigue considerando que la política es un asunto exclusivo de los hombres.<sup>6</sup>

En términos del análisis realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública 2012, en nuestro país tres de cada 10 mujeres avisan o piden permiso a su esposo o pareja para decidir por quién votar.<sup>7</sup> Lamentablemente estos hechos no sólo dañan a las mujeres, sino a la sociedad en su conjunto.

La cultura determina la forma en que los individuos y las comunidades entienden al mundo en el que viven, toman sus decisiones y van perfilando la concepción de su futuro. Por ende, la igualdad de género, en el ámbito de la cultura, es indispensable para garantizar un desarrollo humano incluyente y sostenible; la igualdad para las mujeres y

<sup>5</sup> Vid., María Guadalupe Huacuz Elías, “La violencia de género como problema interdisciplinario”, en *Violencia contra las mujeres en México*. México, UNAM, 2011.

<sup>6</sup> Cf. Norma Inés Aguilar León, “La Igualdad Jurídica y Política del hombre y la Mujer: mujeres construyendo sus propios derechos político-electorales”, *Quid Iuris*. México, año 9, vol. 29, junio-agosto de 2015.

<sup>7</sup> Consultable en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP>

los hombres significa progreso para la cultura, para la ciencia y para la sociedad en su conjunto.<sup>8</sup>

Está en cada uno de nosotros la oportunidad de enseñar, convencer, difundir, vivir, que mujeres y hombres somos iguales, con diferencias sí, pero únicamente las que la misma naturaleza nos ha dado o impuesto, hagamos de este México un país incluyente, igualitario, próspero, justo, en pocas palabras: un país con democracia integral, formal y material.

En este contexto, en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como principal organismo para la defensa y promoción de los derechos humanos en nuestro país, asumimos que nuestra contribución para el logro de los *Objetivos del Milenio* y de los *Objetivos del Desarrollo Sostenible* es fundamental; no sólo mediante la difusión de los derechos humanos y el apoyo en la capacitación en esta materia de los servidores y de las servidoras públicas, que han de diseñar y operar las políticas públicas que permitan alcanzar las metas establecidas sino, particularmente, mediante la defensa de esos derechos y la observancia de dichas políticas.

Tal es el caso de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuya observancia corresponde a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de conformidad con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En este ámbito, la CNDH ha fijado, como una de sus prioridades, la protección y la observancia de los derechos humanos de las mujeres, principalmente durante el embarazo, el parto y el puerperio, entre los que se incluyen el derecho a la vida y el más alto nivel en la atención en los servicios de salud.

<sup>8</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, *Igualdad de género, patrimonio y creatividad*. México, 2015.

De igual forma se encuentra en marcha el desarrollo de herramientas tecnológicas que permitan, con el apoyo de las dependencias de la Administración Pública Federal y de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, realizar una Observancia de la Política Nacional de Igualdad más efectiva, que brinde elementos para evaluar y redireccionar, cuando sea necesario, los esfuerzos de las instituciones públicas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres; incluso en ámbitos todavía poco visibilizados, como en el acceso y uso del agua y la energía, que ahora, mediante los Objetivos del Desarrollo Sostenible deben incorporar la perspectiva de género, si queremos lograr, en 2030, su efectivo cumplimiento.

Asimismo, se llevan a cabo acciones concretas, entre las que destacan:

- Organización de los Seminarios Únete por los Derechos Humanos para Eliminar la Violencia contra las Mujeres en México, en colaboración con los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas;
- Conferencias en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres;
- Cursos de capacitación para diversas autoridades que lo soliciten, y
- Distribución de materiales impresos de divulgación, en temas como masculinidades, violencia, instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y derecho a la salud, entre otras múltiples acciones.

Además, se han emitido recomendaciones e informes generales sobre la discriminación hacia la mujer; por mencionar algunos, en el año 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó un Informe Especial sobre el caso de discriminación que sufrió Eufrosina Cruz Mendoza, habitante del Municipio de Santa María Quiégo-



lani, Distrito Electoral de Tlocolula, Oaxaca, ya que se le negó la posibilidad de contender como candidata para el cargo de Presidenta Municipal, por el simple hecho de ser mujer. En este Informe la CNDH mencionó que la aplicación de los sistemas normativos indígenas en materia electoral, no deberían estar reñidos con el respeto pleno a la igualdad entre la mujer y el hombre.<sup>9</sup>

En este año 2015, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha emitido varias recomendaciones que aluden a la igualdad de género y la no discriminación contra la mujer, entre ellas, la emitida a un Municipio del Estado de Oaxaca, como consecuencia de la privación de la libertad de una madre indígena mixe, debido a que su ex pareja la denunció por “descuidar” a su hija, por dedicar su tiempo para ir a estudiar.

Esta madre mixe fue obligada a suscribir un acuerdo, con la anuencia de las autoridades indígenas tradicionales, en el que se comprometió a abandonar sus estudios para no perder la custodia de su hija, con el apercibimiento de que, en caso de regresar a estudiar, de ser vista ingiriendo bebidas alcohólicas o “con novios”, su ex pareja acudiría ante las autoridades tradicionales para demandarla, e ingresarla nuevamente a la cárcel de la comunidad y quitarle a la menor de edad.

Este tipo de situaciones, en una sociedad plural, igualitaria e incluyente no se puede tolerar.<sup>10</sup>

En suma:

- La violencia contra la mujer constituye una grave forma de discriminación, basada en el género e implica la violación de múltiples derechos humanos.

<sup>9</sup> Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el Caso de Discriminación a la Profesora Eufrosina Cruz Mendoza, consultable en: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2008\\_disc.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2008_disc.pdf).

<sup>10</sup> Recomendación 15/2015, consultable en: <http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones>.

- En tanto subsista la discriminación por género, las mujeres no podrán gozar plenamente de sus derechos humanos.
- La discriminación y violencia contra las mujeres es una clara manifestación de la desigualdad social, jurídica y política; desafortunadamente, es un problema que afecta a las mujeres de todo el mundo.
- En nuestro país, a pesar de que se han dado avances significativos, en cuanto a la visibilización de la problemática y la creación de leyes y servicios especializados para su atención, sigue prevaleciendo la desigualdad y la violencia por género.
- Por ello, todos los Estados deben llevar a cabo acciones adecuadas y eficaces para lograr la igualdad de oportunidades y resultados; eliminando todo tipo de barreras jurídicas y políticas; pues la democracia es incluyente por excelencia y no existirá de manera plena, mientras persistan la desigualdad y la discriminación hacia más de la mitad de la población nacional.

Concluyo mi intervención citando a Boutros Ghali, quien fuera Secretario de las Naciones Unidas (1992 a 1996),<sup>11</sup> “Ahora más que nunca, la causa de la mujer es la causa de toda la Humanidad”.

<sup>11</sup> Diplomático egipcio que ocupó el cargo de Secretario General de las Naciones Unidas entre enero de 1992 y diciembre de 1996.